



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). -----

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC MARTINEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS CAN HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA NACIONAL, A TRAVÉS DEL CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en contra de las Ciudadanas Blanca Guadalupe Lissette Uc Martinez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández, y Ciudadano José Ramón Magaña Martínez, como Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional a Través del ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, por Violencia Política en razón de Género y otros. **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diez de diciembre de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con veinte minutos** del día de hoy **diez de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente a la autoridad responsable **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional**, a través del **Ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar**, y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JDC/15/2020

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/15/2020.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ,  
QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO  
NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN  
NACIONAL (MORENA).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL  
DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE:  
CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC  
MARTÍNEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS  
CAN HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMON MAGAÑA  
MARTÍNEZ.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
MORENA NACIONAL:** CIUDADANO ALFONSO  
RAMÍREZ CUÉLLAR.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA  
NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Con fecha diez de diciembre de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

**PRIMERO: Requerimiento.** Con fundamento en el artículo 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, requiérase al Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, señalado como autoridad responsable, para que en el plazo de un día hábil, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente.

- a) Las cédulas de publicitación y de retiro del medio de impugnación que, durante un plazo de setenta y dos horas, se fijaron en los estrados del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, en atención a lo dispuesto en el artículo 666, fracción II de la Ley de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2020, Por una Justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".**



**ACUERDO DE REQUERIMIENTO**

**MAGISTRATURA NUMERARIA.**

**TEEC/JDC/15/2020**

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- b) En su caso, los escritos originales de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado a los mismos, en atención a lo dispuesto en el artículo 672, fracción III.
- c) Los documento que acrediten la personalidad de las ciudadanas Blanca Guadalupe Lizzet Uc Martinez, Mildred del Jesús Can Hernández y de los ciudadanos Carlos Enrique Ucan Yam y José Ramon Magaña Martinez, como Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche.

Con la prevención que, de no hacerlo así, el medio de impugnación se resolverá con los elementos que obren en autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 674, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y con fundamento en los artículos 639, párrafo segundo y 676 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **apercíbese a las citada autoridad responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita.

**NOTIFIQUESE**, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA  
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**



Con fecha diez de diciembre de dos mil veinte, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**